y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio, para los aspirantes que figuran en el Anexo II A) y del ejercicio para los que figuran en el Anexo II B) de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 27 de Mayo de 1991, a las 9.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma, c/ Vara de Rey, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de Mayo de 1991. - La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ESCALA SANITARIA DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AUXILIAR DE PUERICULTURA)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— CABEZON MEDINA, María Carmen	72.778.063
No aportar requisito Base 2.1b	
2.— DUSERM SAENZ, Yolanda	16.501.224
No aportar requisito Base 2.1b	
3.— GAINZA MARTIN, María Pilar	18.194.200
No aportar requisito Base 2.1b	
4.— MARTINEZ ALLER, María Rosario	17.994.436
No aportar requisito Base 2.1b	
5.— PASCUAL EGUIZABAL, Pilar	72.775.311
No aportar requisito Base 2.1b	

Total aspirantes excluidos: 5

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General H.B.248

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1991, acordó:

6.— Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Habida cuenta de que la vacante se ha producido posteriormente a la aprobación de la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General.

2.- Convocar a oposición la plaza de Auxiliar de Administración General, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, E.G.B., Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecido por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-- Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "P", de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Marzo de 1991.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina